



INFORME SECRETARIAL:

Le informo a la Señora Jueza que en fecha 30 de julio de 2021, se recibió a través del correo institucional del juzgado, solicitud de pago por consignación de prestaciones sociales. Le informo a su vez que la misma ha sido radicada en la carpeta de radicación electrónica que actualmente lleva el Juzgado bajo el número 13-836-31-03-001-2021-00198-00, y ya se conformó la correspondiente carpeta digital en el OneDrive del Juzgado. Se encuentra para estudio de admisión o inadmisión. Pasa al Despacho.

Turbaco, Bolívar, 01 de septiembre de 2021

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

ADMITE SOLICITUD DE CONSIGNACION PRESTACIONES SOCIALES
REF: OTROS ASUNTOS-PAGO POR CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES
SOLICITANTE: JULIO CÉSAR GÓMEZ ESCOBAR CC 3928826
SOLICITADO: EXTRACTORA MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR NIT NO. 9001141225

Se encuentra al Despacho la presente solicitud a fin que se ordene la entrega del pago por consignación de prestaciones sociales que le corresponden al señor JULIO CÉSAR GÓMEZ ESCOBAR.

Por lo anotado, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 del C.S.T Y S.S., a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, el Despacho acepta la solicitud de pago por consignación de prestaciones sociales radicada a través del correo institucional de este juzgado.

Revisada la solicitud de pago por consignación que ocupa la atención del despacho, se observa que con la misma se aportó documento que dan cuenta de la consignación de un título de depósito judicial por concepto de PRESTACIONES SOCIALES a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de María la Baja, Bolívar, por valor de \$16.954.911.00.

Por lo anterior, y a fin de continuar con los trámites tendientes a la entrega del depósito judicial solicitado, se ordenará oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de María la Baja, para que proceda a convertir a órdenes de esta casa judicial, y a favor de la solicitud, el título de depósito judicial No. 41218000022243, de fecha 07/05/2021, por valor de \$16.954.911,00, consignado por concepto de prestaciones sociales por parte de la sociedad OLEOFLORES S.A.S., identificada con NIT No. 8901021101, y a favor de JULIO CÉSAR GÓMEZ ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 3928826.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la solicitud de pago por consignación de prestaciones sociales, tal como lo establece el numeral 2º del Art. 65 del C.S.T.

SEGUNDO: Ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal de María la Baja Bolívar, para que proceda a convertir a órdenes de esta casa judicial, y a favor de la solicitud, el título de depósito judicial No. 41218000022243, de fecha 07/05/2021,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO

RAD: 138363103001-2021-00198-00

por valor de \$16.954.911,00, consignado por concepto de prestaciones sociales por parte de la sociedad OLEOFLORES S.A.S., identificada con NIT No. 8901021101, y a favor de JULIO CÉSAR GÓMEZ ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 3928826, indicándoseles que el número del proceso es 138363103001-2021-00198-00 y el número de cuenta del Despacho es 138362031001. Por secretaria líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ**